

CARGO

Municipalidad Provincial de
Barranca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0322-2018-AL/CARD-MPB

BARRANCA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El ROF. 3743-2018, presentado por el **Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RÍOS**, referente a que pone el cargo de Gerente de Transporte y Seguridad Vial a disposición; y el párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución N° 0425-2018-JNE del 25 de junio del 2018 y el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, en mérito al Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Barranca**.

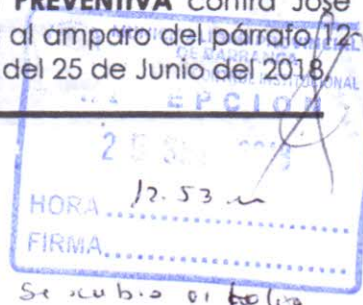
Que, mediante Resolución de Alcaldía 003-2018-AL/JEMS-MPB, de fecha 01 de enero de 2018, se ratifica el cargo de confianza y funciones del Gerente de Transporte y Seguridad Vial al **Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RÍOS**.

Que, mediante el ROF. 3743-2018 de fecha 21 de Setiembre del 2018, el **Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RÍOS – GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, remite la carta N° 01-2018-HRSR comunicando la decisión de poner su cargo a disposición, indicando que dicho cargo le fue encomendada por el Alcalde de turno y habiendo un cambio de autoridad dentro de la Entidad Edil, le corresponde designar al nuevo Gerente de Transporte y Seguridad Vial.

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, mediante la Resolución N° 24 de fecha 12 de Septiembre del 2018, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca a través del Expediente Judicial N° 02894-2016-30-1301-JR-PE-01 ha resuelto dictar **PRISIÓN PREVENTIVA** contra José Elgar Marreros Saucedo – Alcalde Provincial de Barranca y; al amparo del párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución N° 0425-2018-JNE del 25 de Junio del 2018.

Jr. Zavala N° 500 - C. Teléf. 2355716





Municipalidad Provincial de

Barranca

que faculta al Teniente Alcalde para asumir la función y cargo de Alcalde Provincial inmediatamente ante la imposibilidad del Alcalde Titular (prisión preventiva) de asumir la función y el cargo, tal como se prescribe a continuación: "(...) A fin de no atentar contra la gobernabilidad de la citada comuna, correspondería al primer regidor (...) asumir el despacho de alcaldía con todas las prerrogativas que posee el alcalde titular hasta que se resolviese la situación Jurídica de este, en consecuencia, en vista de las particularidades del presente caso, se tiene que los actos de administración o ejecutivos en que ha incurrido el primer regidor (...) cuenta con un elemento que lo justifica, a saber, la continuidad de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca, debido a que su alcalde titular se encontraba legalmente imposibilitado para ejercer dicho cargo".

Que conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianzas de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto la designación del cargo y función de Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Sr. JORGE CESAR HUANCHACO RODRIGUEZ**, a partir del **24 de setiembre del 2018**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, al CARGO Y FUNCIÓN de GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RÍOS.

ARTICULO 2°.- AGRADECER en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Ing. HEBERT ROOSBELT SAENZ RÍOS**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir de la fecha el **CARGO DE CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** al **Sr. JORGE CESAR HUANCHACO RODRIGUEZ**, con todas las prerrogativas que la ley confiere.

ARTÍCULO 4° DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 5° NOTIFIQUESE, a través de Secretaria General, el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia y cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

